

CARATULA: "[ACTOR_1]' S/ GUARDA"

EXPTE. NRO. RO-01809-F-2026 -

lf

GENERAL ROCA, 24 de agosto de 2026.

Téngase presente el dictamen del Sr. Defensor de Menores.

En virtud de lo peticionado por el DEMEI procede otorgar al [ACTOR_1], abuelo paterno de la niña [FAMILIAR_1] la guarda provisoria de su nieta.

Teniendo en consideración la convivencia familiar existente entre la niña y sus abuelos paternos [ACTOR_1] y [FAMILIAR_2], desde el 10/11/25, a partir de la legalidad de la modificación de la medida de protección excepcional, habiéndose prorrogado la misma en dos oportunidades según constancias de fecha 9/3/26 y 5/6/26, siendo que la progenitora, [FAMILIAR_3], prestó conformidad con la guarda en audiencia de fecha 10/8/26, y en función de la debida protección que debe brindarse a fin de garantizar la integridad y el bienestar físico, psicológico y socioeconómico de la niña, resuelvo: **otorgar por el plazo de SEIS MESES la guarda provisoria al [ACTOR_1] (DNI [DNI_ACTOR_1]) de la niña [FAMILIAR_1] (DNI [DNI_FAMILIAR_1]),** hija de [FAMILIAR_3] (DNI [DNI_FAMILIAR_3]) y [FAMILIAR_4] (DNI [DNI_FAMILIAR_4]) fallecido el 19/8/25, según acta de defunción agregada el 17/6/26 en los autos RO-01550-F-2025.

Esta resolución permite al [ACTOR_1] (DNI [DNI_ACTOR_1]) efectuar trámites administrativos en beneficio de su nieta, en especial gestionar y percibir las asignaciones universales y familiares de las que la niña sea titular.

LO QUE ASÍ RESUELVO. Notifíquese y expídase testimonio.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza